RESOLUCION D.G.S. N° 35/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 2 A "DOÑA ELVA" de Miguela Beltrán Ortiz CON RUC 575362-7, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2.010 "SERVICIO GASTRONOMICO Y GASTO DE CEREMONIAL" PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA.

Asunción, 03 de setiembre de 2.010

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, ***SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA*** *para la Contratación Directa N° 11/2010 "SERVICIO GASTRONONICO Y GASTO DE CEREMONIAL", de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.*

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009;

La apertura de sobres se realizo el día 23 de agosto de 2010 y el Informe N° 12/2.010 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 11/2010 de fecha 01 de setiembre de 2010, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, adjudicar a "DOÑA ELVA" de Miguela Beltrán LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2.010 "SERVICIO GASTRONOMICO Y GASTO DE CEREMONIAL"

POR TANTO *en uso de sus atribuciones*

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° *Adjudicar el LOTE 2 a "DOÑA ELVA" de Miguela Beltrán con RUC 575362-7 de la Contratación Directa N° 11/2.010 "Servicio Gastronómico y Gasto de Ceremonial" para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, por un monto total de Gs. 6.215.000(guaraníes seis millones doscientos quince mil) IVA incluido.*

ART. 2 *Declarar desierto el Lote 1 por no contar con la cantidad mínima de oferentes, como lo estipula el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03.*

ART. 3° *Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a* ***"DOÑA ELVA" de Miguela Beltrán CON RUC 575362-7,*** *la suma de 6.215.000(guaraníes seis millones doscientos quince mil) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.*

ART. 4° *Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 280-284, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.010.*

ART. 5° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo • REPÚBLICA DEL PARAGUAY